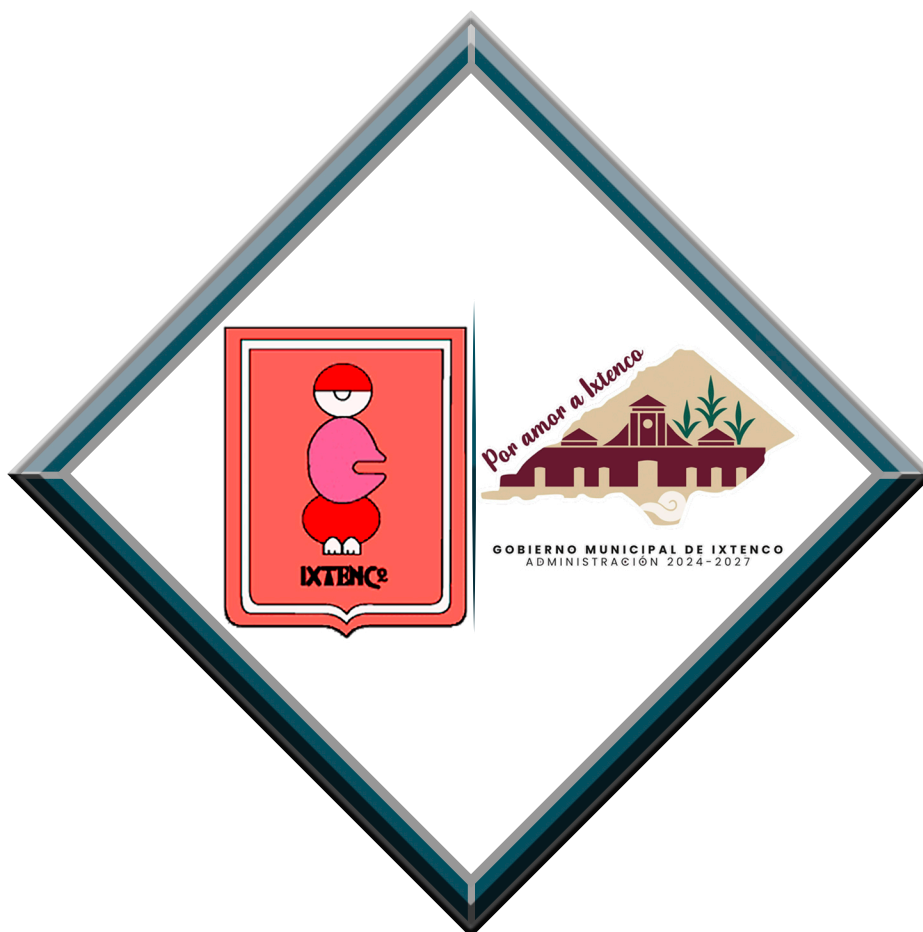


INFORME INDIVIDUAL

DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR



CUENTA PÚBLICA
2025

IXTENCO

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

CONTENIDO

1. Presentación.....	2
2. Recepción de la Cuenta Pública.....	5
3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría	6
4. Información Presupuestal y Financiera.....	12
5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.....	16
6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.	31
7. Estado de la Deuda Pública.....	36
8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.....	37
9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....	40
10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.....	42
11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas	56
12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones	60
13. Procedimientos Jurídicos.....	61
14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior	62
15. Seguimiento al Resultado del Informe.....	64

Anexos

I. Periodo: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

I.1. Estados Financieros.

I.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

Glosario

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

1. Presentación

La gestión de los recursos que aportan los ciudadanos para el sostenimiento del gasto público a través del pago de contribuciones por impuestos, derechos o aprovechamientos que establecen las leyes federales, estatales, municipales o bien, cuando el estado genera en sus funciones de derecho privado, deben ser administrados eficazmente, identificando las acciones, obras o servicios prioritarios y que éstos cumplan con estándares de calidad y criterios de economía, austeridad y disciplina presupuestaria.

La fiscalización superior es un mecanismo de control gubernamental que tiene como finalidad verificar la aplicación correcta de los recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables para el cumplimiento de sus fines, tendientes a satisfacer necesidades o servicios públicos en materia de desarrollo social, económico y político, entre los que destacan educación, salud, infraestructura, promoción de empleo, seguridad pública, impartición de justicia, entre otros.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de No Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo estas premisas y con un enfoque de Planeación Estratégica, el Órgano de Fiscalización Superior, con estricto apego a los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, con el fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, se ha consolidado, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

El presente Informe Individual, contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, del periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios,

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización ya que, de su análisis, se identificaron riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que resultaron aplicables.

En cumplimiento al artículo 47 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados incluye los apartados relativos a la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar, los Resultados de la Evaluación sobre el Desempeño entre otros.

Finalmente, se relacionarán los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que emprenderá esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar que, los entes fiscalizables durante la etapa de solventación tuvieron la oportunidad de presentar la documentación, justificaciones, aclaraciones e información que estimaron pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, conforme los términos y plazos previsto en el artículo 35 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, que se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 35 último párrafo, 46, 47 y 74 fracción XIX de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Municipio de Ixtenco, del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre** en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

2. Recepción de la Cuenta Pública

El Municipio de **Ixtenco**, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos de los artículos 8 y 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales.

Conforme a lo anterior, las fechas de presentación de las cuentas públicas se detallan en el siguiente cuadro:

Municipio de Ixtenco
Recepción de Cuenta Pública

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	29 de Abril de 2025	En Tiempo	0
Abril-Junio	29 de Julio de 2025	En Tiempo	0
Julio-Septiembre	29 de Octubre de 2025	En Tiempo	0
Octubre-Diciembre	29 de Enero de 2026	En Tiempo	0

El Municipio **Ixtenco**, presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que dio **cumplimiento** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información contable, presupuestal, programática, complementaria y adicional que integran las cuentas públicas **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización de las cuentas públicas del Municipio de **Ixtenco**, se realizó con la información que proporcionaron en las **auditorías de cumplimiento financiero, obra pública y de desempeño**, practicadas conforme a las órdenes de auditoría y oficios, notificadas de acuerdo a lo siguiente:

Número de Oficio	Fecha de Notificación	Fuente de Financiamiento o Programa
OFS/1482/2025	22 de Mayo de 2025	Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE)
		Remanentes de ejercicios anteriores: Participaciones e Incentivos Económicos 2024 (PIE)
OFS/2430/2025	26 de Septiembre de 2025	Seguridad Pública
		Servicio de Alumbrado Público
		Recolección, Manejo y Traslado de Residuos Sólidos
		Servicio de Agua Potable
		Impuesto Predial
		Regidores que integran el Ayuntamiento
		Síndico del Ayuntamiento
		Órgano Interno de Control

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados de manera anual, así como los recibidos y devengados del periodo **01 de enero al 31 de diciembre, del ejercicio dos mil veinticinco**, y la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de Financiamiento, Fondo y/ o Programa	Universo Seleccionado (Pesos)			Muestra (Pesos) (d)	Alcance % $e=(d/c)*100$
	Presupuesto Autorizado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos	35,068,614.00	39,756,668.28	38,242,758.69	32,723,097.55	85.6
SUBTOTAL	35,068,614.00	39,756,668.28	38,242,758.69	32,723,097.55	85.6
Remanentes de Ejercicios Anteriores: Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos 2024 (IF Y PIE).	0.00	0.00	253,212.71	253,212.71	100.0
SUBTOTAL	35,068,614.00	39,756,668.28	38,495,971.40	32,976,310.26	85.7
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).	9,112,781.00	9,129,572.53	9,128,631.65	0.00	0.0
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN).	7,777,920.00	7,778,818.60	7,778,769.60	0.00	0.0
TOTAL	51,959,315.00	56,665,059.41	55,403,372.65	-	-

Objeto

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Periodo Revisado

Del 01 de enero al 31 de diciembre del dos mil veinticinco.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veinticinco y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejó el ente público:

Control Interno

1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que en su caso, se realicen por obras y acciones.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.
8. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

10. Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

11. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

13. Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

14. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- 15.** Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.
- 16.** Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.
- 17.** Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.
- 18.** Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.
- 19.** Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.
- 20.** Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.
- 21.** Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

4. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del Municipio de **Ixtenco**, del 01 de enero al 31 de diciembre; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

4.1 Estado de Situación Financiera

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del año dos mil veinticinco.

Municipio de Ixtenco
Estado de situación financiera al 31 de diciembre 2025
(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Efectivo y equivalentes	3,308,590.18	
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	-320,154.96	
Derechos a recibir bienes o servicios	569,119.22	
Suma Circulante	3,557,554.44	
No Circulante		
Bienes Inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	8,350,629.10	
Bienes muebles	25,196,953.83	
Activos intangibles	199,865.70	
Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes	-1,214,207.35	
Suma No Circulante	32,533,241.28	
Total Activo		36,090,795.72
Pasivo		

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Cuenta	Saldo	Total
Circulante		
Cuentas por pagar a corto plazo	149,024.15	
Documentos por pagar a corto plazo	478,213.72	
Pasivos diferidos a corto plazo	27,156.98	
Otros pasivos a corto plazo	8,424.20	
Total Pasivo Circulante	662,819.05	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	13,232,452.11	
Aportaciones	13,013,196.11	
Donaciones de capital	114,856.00	
Actualización de la hacienda pública/patrimonio	104,400.00	
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	22,195,524.56	
Resultado del ejercicio (ahorro/desahorro)	3,597,737.15	
Resultados de ejercicios anteriores	18,624,648.06	
Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores	-26,860.65	
Total Hacienda Pública/Patrimonio	35,427,976.67	
Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio		36,090,795.72

El anexo I.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presentó en la cuenta pública

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un período determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el superávit o déficit.

Municipio de Ixtenco

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

(Pesos)

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)		Ingresos Recibidos del Período (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a) *100
1	Impuestos	593,136.00	-	697,609.00	104,473.00	117.6
3	Contribuciones de Mejoras	0.00	-	24,000.00	24,000.00	0.0
4	Derechos	2,890,938.00	-	4,223,808.69	1,332,870.69	146.1
5	Productos	46,482.00	-	51,903.35	5,421.35	111.7
6	Aprovechamientos	8,835.00	-	75,060.10	66,225.10	849.6
8	Participaciones Aportaciones Convenios Incentivos Deriv. de la Colab. Fiscal y Fondos Dist. de Aport	48,419,924.00	-	51,592,678.27	3,172,754.27	106.6
Suman los Ingresos		51,959,315.00	-	56,665,059.41	4,705,744.41	109.1

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado Anual (b)	Devengo Acumulado del Período (c)	Diferencia d=(b-c)	% e=(c/b) *100
1000	Servicios Personales	21,826,897.00	20,377,650.32	21,087,586.34	-709,936.02	103.5
2000	Materiales y Suministros	4,592,820.00	5,103,976.92	4,939,319.43	164,657.49	96.8
3000	Servicios Generales	10,161,500.00	13,172,311.43	13,428,519.38	-256,207.95	101.9
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,232,057.00	3,766,490.71	4,072,597.71	-306,107.00	108.1
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,785,000.00	2,217,748.51	2,336,050.39	-118,301.88	105.3
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	9,361,041.00	11,671,461.05	9,539,299.40	2,132,161.65	81.7
Suman los egresos		51,959,315.00	56,309,638.94	55,403,372.65	906,266.29	98.4
Diferencia (+Superávit -Déficit)				1,261,686.76		

El anexo I.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable presentó en la cuenta pública

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Saldos de Deudores Diversos

El Municipio de **Ixtenco**, durante el periodo **01 de enero al 31 de diciembre**, registro movimientos de operaciones de Deudores Diversos por diversos conceptos y montos, que fueron comprobados reintegrados y amortizados, motivo por el cual no fueron objeto de observación y no se muestran en el presente informe.

Saldos de Pasivos

El Municipio de **Ixtenco**, durante el periodo **01 de enero al 31 de diciembre**, registro movimientos de operaciones de Saldos de Pasivos que fueron pagados y/o amortizados, motivo por el cual no fueron objeto de observación y no se muestran en el presente informe.

5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

5.1. Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE)

Del fondo de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos, de un presupuesto recibido de **\$39,756,668.28**, devengaron **\$38,242,758.69** mediante auditoría de cumplimiento financiero: se cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$479,454.19** de los cuales el **ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsane las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

Control Interno

1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.

- De acuerdo al cuestionario de control interno aplicado por esta entidad fiscalizadora se determinó que el municipio de Ixtenco tiene un nivel bajo, ya que las acciones implementadas no han sido

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos que permitan establecer un sistema de Control Interno adecuado.

(A.F. 1º R - 1)

- Durante el ejercicio fiscal 2025, en el municipio de Ixtenco se desempeñó como Director de Obras Públicas un profesionista que no presentó la documentación establecida en la normativa para acreditar el cumplimiento de la capacidad técnica y los requisitos necesarios para ocupar el cargo.

(A.O. 2º PRAS - 1)

- La Juez Municipal no cumple con los requisitos señalados en la normatividad vigente, debido a que no presentaron Acta de Cabildo mediante la cual a *propuesta en terna* se haya realizado la votación para su elección, constancia de no Inhabilitación para desempeñar el cargo como servidor público y constancia de no haber sido condenado por delito grave.

Mediante oficio MIT/TM/059/2026 de fecha 29 de mayo del 2026, se determina procedente solventar parcialmente la observación.

(A.F. 1º PRAS - 1)

Transferencia de Recursos

2. *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El **municipio de Ixtenco**, recibió de la Secretaría de Finanzas las participaciones estatales y en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que en su caso, se realicen por obras y acciones.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **municipio de Ixtenco** abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos que recibió.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.*

- Se verificó que el **municipio de Ixtenco** no ha transferido recursos a otras cuentas bancarias donde se disponga de otro tipo de recursos, sin atender a los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Realizaron pago por concepto de mantenimiento a una unidad compactadora por percance en carretera, sin embargo omiten presentar: informe de tránsito, acta de hechos, notificación de siniestro a la aseguradora, dictamen técnico que determine el daño causado y comprobantes fiscales con desglose de los precios unitarios de los servicios realizados. Monto Observado \$809,448.00.

Mediante oficio MIT/TM/059/2026 de fecha 29 de mayo del 2026, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$809,448.00.

(A.F. 1º PDP - 2)

- Se efectuó pago por concepto de bacheo y calavereo con mezcla asfáltica en caliente de 10 cm de espesor compactado, sin anexar documentación técnica justificativa de su ejecución: números generadores, estimaciones, bitácoras de obra y croquis de ubicación de los trabajos realizados. Monto observado. \$44,222.10

(A.F. 1º PDP - 3)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Realizaron pago de \$744,836.00 por concepto de estudios de laboratorio; análisis clínicos, marcadores tumorales, pruebas prostáticas, prevención de diabetes, química sanguínea, pruebas de tamizaje mamario. No obstante, el municipio realizó la acción directamente y no gestionó la colaboración con la entidad estatal o federal en relación a campañas preventivas gratuitas, adicionalmente, omiten integrar proyecto de salud-social y expedientes personales clínicos.

(A.F. 1º SA - 1)

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- De acuerdo al análisis realizado al Presupuesto de Egresos del ejercicio 2025, existen 29 partidas con sobreejercicio presupuestal por \$1,776,769.40, lo cual denota la inadecuada programación y aplicación del gasto público, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado.

(A.F. 1º PRAS - 4)

- De la revisión a la información financiera presentada en cuenta pública del municipio de Ixtenco, se constató que no ha realizado procedimientos de determinación y registros contables por concepto de Depreciación y Amortización de los Bienes Muebles e Intangibles; como lo señala el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio.

(A.F. 1º PRAS - 10;)

- De acuerdo al análisis realizado al Presupuesto de Egresos del ejercicio 2025, existen 23 partidas con subejercicio presupuestal por \$2,683,035.69, lo cual denota la inadecuada programación y aplicación del gasto público, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado.

(A.F. 1º PRAS - 5)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.

- Realizaron pago por concepto de suministro de combustible a diez unidades en comodato, no obstante, respecto de siete de ellas, el comodante no es el propietario de la unidad. Así mismo, omiten presentar documentación que acredite la propiedad y posesión legal de las unidades vehiculares y bitácoras de actividades realizadas en los fines del ente. Monto Observado \$381,603.03.

(A.F. 1º PDP - 4)

- Realizaron pago por concepto de mantenimiento a seis unidades en comodato; sin embargo respecto de cuatro de ellas, el comodante no es el propietario de la unidad. Así mismo, omiten presentar documentación que acredite la propiedad y posesión legal de las unidades vehiculares. Adicionalmente, existe incumplimiento a la cláusula de los contratos en la que se establece que el comodante se compromete a velar y garantizar la conservación del vehículo, absorbiendo la responsabilidad del mantenimiento. Monto Observado \$77,389.06.

Mediante oficio MIT/TM/059/2026 de fecha 29 de mayo del 2026, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$23,760.00.

(A.F. 1º PDP - 5)

- Realizaron pago por concepto de compensación a personal de confianza, sin aprobación de la partida presupuestal, sin soporte documental que justifique los criterios o base mediante los cuales se determinaron los importes a pagar, derivado de que las compensaciones otorgadas al personal de confianza se asignaron con montos distintos. Así mismo, el tabulador autorizado no comprende el pago de percepciones extraordinarias. Monto observado \$107,126.00

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio MIT/TM/059/2026 de fecha 29 de mayo del 2026, se determina procedente solventar el importe de \$107,126.00

(A.F. 1º PDP - 6)

- Derivado de la revisión y análisis a las nóminas que presentó el ente fiscalizable, se constató que realizaron pagos en exceso, esto en comparación con lo autorizado en la Plantilla de Personal para el Ejercicio 2025. Monto observado \$121,594.00.

Mediante oficio MIT/TM/059/2026 de fecha 29 de mayo del 2026, se determina procedente solventar el importe de \$121,594.00.

(A.F. 1º PDP - 7)

- El Municipio de Ixtenco no realizó el cálculo y entero correspondiente al Impuesto sobre Nóminas de forma correcta, del mes de diciembre, incumpliendo lo señalado en los artículos 131 y 136 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. Monto Observado \$54,468.05.

Mediante oficio MIT/TM/059/2026 de fecha 29 de mayo del 2026, se determina procedente solventar el importe de \$54,468.05.

(A.F. 1º PDP - 8)

- Realizaron pagos por concepto de empleo temporal a ciudadanos del municipio de Ixtenco, sin embargo, se identificaron 21 plazas autorizadas para el área de servicios municipales y trece de ellas son para los trabajos de servicios de limpieza; adicionalmente, omiten presentar proyecto de labor social expedido por director del área responsable, cronograma de actividades y expedientes de personal temporal. Monto Observado \$211,320.00.

Mediante oficio MIT/TM/059/2026 de fecha 29 de mayo del 2026, se determina procedente solventar el importe de \$211,320.00.

(A.F. 1º PDP - 1)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- De la revisión efectuada al municipio, se detectó un caso de contratación indebida, derivada de parentesco por consanguinidad o afinidad, entre un munícipe y personal operativo (primos).

(A.F. 1º PRAS - 8)

- De la revisión efectuada al municipio, se detectó un caso de contratación indebida, derivado de parentesco por consanguinidad o afinidad, entre personal directivo y operativo (primos).

Mediante oficio MIT/TM/059/2026 de fecha 29 de mayo del 2026, se determina procedente solventar la observación.

(A.F. 1º PRAS - 9)

- Derivado del procedimiento de auditoría denominado visita domiciliaria, se constató que el domicilio fiscal del proveedor presentado en su Constancia de Situación Fiscal, no corresponde al proveedor. Por lo que no acreditó activos, personal, infraestructura y capacidad material para prestar los servicios que amparen las erogaciones registradas y los comprobantes fiscales expedidos al municipio de Ixtenco.

Mediante oficio MIT/TM/059/2026 de fecha 29 de mayo del 2026, se determina procedente solventar la observación.

(A.F. 1º PEFCF - 1)

- Registraron el pago a un proveedor que no cuenta con la actividad económica requerida para dar cumplimiento al objeto por el cual fue contratado, en virtud de que no está dada de alta dentro de sus actividades económicas en su Constancia de Situación Fiscal.

Mediante oficio MIT/TM/059/2026 de fecha 29 de mayo del 2026, se determina procedente solventar la observación.

(A.F. 1º PEFCF - 2)

8. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- El municipio realizó el pago de sus obligaciones financieras al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Realizaron la adquisición de juguetes, mochilas, conjuntos de pants deportivos, servilletas, electrodomésticos, chalecos y cobijas, por un importe de \$625,131.32, las cuales se adjudicaron directamente, no obstante, el municipio incumplió con el procedimiento de adjudicación de Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

(A.F. 1º PRAS - 11)

- Realizaron adquisición de unidad vehicular tipo canastilla/grúa por un importe de \$820,120.00, la cual se adjudicó directamente, no obstante, el municipio incumplió con el procedimiento de adjudicación de Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

(A.F. 1º PRAS - 12)

- Realizaron pago por concepto de Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte, por un importe de \$1,901,214.34, los cuales se adjudicaron directamente, no obstante, el municipio incumplió con el procedimiento de Adjudicación de Licitación Pública.

(A.F. 1º PRAS - 13)

- Realizaron la adquisición de una unidad vehicular por un importe de \$325,900.01, la cual se adjudicó directamente, no obstante, el municipio incumplió con el procedimiento de Adjudicación de Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

(A.F. 1º PRAS - 14)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Realizaron pagos por concepto de arrendamiento de audio e iluminación, actuaciones especiales y artísticas; registrados en la partida de Gastos de Orden Social y Cultural por un importe de \$2,486,480.00, las cuales se adjudicaron directamente, no obstante, el municipio incumple con el procedimiento de adjudicación de Licitación Pública.

(A.F. 1º PRAS - 15)

- Realizaron pago por un importe de \$744,836.00 por servicio de estudios de laboratorio a la población de Ixtenco, consistente en análisis clínicos, marcadores tumorales de cáncer de mama y ovario, perfil prostático, tamizajes mamarios; los cuales se adjudicaron directamente, no obstante, el municipio incumplió con el procedimiento de adjudicación de Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

(A.F. 1º PRAS - 16)

10. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicios contratados por el municipio cumplieron con las condiciones contractuales y los plazos de entrega establecidos.

11. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- De la revisión física y verificación de los registros contables y documentación que ampara los bienes inmuebles propiedad del municipio, se tiene que, de un total de veinte bienes inmuebles presentados por el ente, sólo diez bienes acreditan su propiedad legal. Por lo que, se observa que el municipio no ha llevado a cabo las gestiones necesarias para formalizar y escriturar los bienes; esto con la finalidad de prevenir posibles conflictos jurídicos que pudieran poner en riesgo la propiedad o posesión.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio MIT/TM/059/2026 de fecha 29 de mayo del 2026, se determina procedente solventar parcialmente la observación.

(A.F. 1º PRAS - 7;)

- De la revisión al inventario de bienes muebles e inmuebles del ejercicio fiscal 2025, el municipio omite presentar el inventario físico debidamente conciliado con los saldos de los activos no circulantes.

(A.F. 1º PRAS - 6;)

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. *Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El municipio de Ixtenco otorgó ayudas y subsidios a los sectores económicos y sociales, sin embargo, no publicó información a través de la página oficial de internet relativa a los montos pagados durante el ejercicio fiscal 2025.

Mediante oficio MIT/TM/059/2026 de fecha 29 de mayo del 2026, se determina procedente solventar parcialmente la observación.

(A.F. 1º PRAS - 17;)

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

13. *Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.*

- Del análisis de la información presentada por el municipio de Ixtenco, se identificó que omitió presentar presupuesto de egresos 2025 elaborado con perspectiva de género, evidencia que acredite cursos de capacitación dirigidos a los servidores públicos, campañas de sensibilización en medios de comunicación, no cuenta con una unidad especializado en contra de la violencia contra

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

las mujeres; adicionalmente, no presenta una guía de asistencia para miembros de seguridad pública y protección civil para atender casos de violencia, así también, de acuerdo a su plantilla de personal autorizada no garantiza una paridad de género respecto a las plazas ocupadas con cargos de dirección, subdirección y coordinación que integran la administración pública municipal; toda vez que de un total de 25 plazas para ejercer cargo de dirección, subdirección y coordinación, 10 son ocupadas por mujeres, lo que representa un 40.0%, situación que incumple con garantizar la paridad e igualdad de género.

Mediante oficio MIT/TM/059/2026 de fecha 29 de mayo del 2026, se determina procedente solventar parcialmente la observación.

(A.F. 1º PRAS - 18)

5.2. REA: Participaciones e Incentivos Económicos (PIE) 2024

Del fondo de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos, devengaron un remanente del ejercicio fiscal 2024 de **\$253, 212.71** y de la revisión a la cuenta pública y auditoría de obra pública: se cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$6,973.48** de los cuales el **ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsane las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. *Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- De la obra revisada con numero GC24216001 bajo la modalidad de contrato el municipio no hizo del conocimiento a sus habitantes, del monto de los recursos recibidos, la obra y acciones a realizar, el costo, su ubicación, metas y beneficiarios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio IXT/D.O.P./024/2026 de fecha 02 de marzo de 2026 recepcionado el mismo día, remiten propuesta de solventación, donde se determina procedente solventar la observación citada.

(A.O. 1º PRAS - 1)

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

14. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- De las obras revisadas con numero GC2516001, GC24216001 y GC2416003 el municipio presentó acta de priorización de obras públicas que identifiquen los proyectos de infraestructura debidamente autorizados.

15. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- De las obras revisadas con numero GC2516001, GC24216001 y GC2416003, el municipio cumplió con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, garantizando así las mejores condiciones para el ente

16. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- De la obra revisada con numero GC2516001 y GC2416003, el municipio omitió incluir las cláusulas referentes a: el contratista deberá nombrar un responsable solidario para garantizar el cumplimiento del contrato y señalar dirección de correo electrónico de dominio propio para recibir cualquier tipo de notificaciones así como oficio de adjudicación.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio IXT/D.O.P./024/2026 de fecha 02 de marzo de 2026 y recepcionado el mismo día, remiten propuesta de solventación, donde se determina procedente solventar la observación (A.O. 1° PRAS – 6)

(A.O. 1° PRAS - 3, 6)

17. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- De la obra revisada con numero GC24216001, el municipio no presentó Bitácora de obra ni calendario de ejecución, de acuerdo con la ley aplicable.

Mediante oficio IXT/D.O.P./024/2026 de fecha 02 de marzo de 2026 y recepcionado el mismo día, remiten propuesta de solventación, donde se determina procedente solventar la observación citada.

(A.O. 1° PRAS - 5)

18. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- De las obras revisadas con numero GC2516001, GC24216001 y GC2416003, se comprobó que en los pagos realizados se incluyeran las estimaciones correspondientes, los conceptos de obra estuvieran respaldados con los números generadores y precios unitarios, y que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes estuvieran debidamente justificados y autorizados. Además, se constató que el anticipo se hubiera amortizado en las estimaciones correspondientes, garantizando así la transparencia y legalidad en los pagos realizados.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

19. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Se detectó volumen de obra pagado no ejecutado en las obras revisadas con numero GC24216001 y GC2416003, por un importe de \$27,611.26, correspondientes a suministro conexión de toma domiciliaria de agua potable, demolición de pavimento de concreto hasta 15 cm y Suministro e instalación de ptr cuadrado 3" x 2" cal 14 para estructura.

Mediante oficio IXT/D.O.P./024/2026 de fecha 02 de marzo de 2026 y recepcionado el mismo día, remiten propuesta de solventación, donde se determina procedente solventar la observación (A.O. 1º PDP – 2), así mismo se determina solventar parcialmente (A.O. 1º PDP – 1), por un importe total solventado de \$20,637.78.

(A.O. 1º PDP - 1-A,B,C,D,E, 2-A,B,C)

20. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De las obras revisadas con número GC24216001 y GC2416003 no presenta aviso de terminación por parte del contratista ni acta de entrega – recepción firmada por el comité de obra y Fianza de vicios ocultos

Mediante oficio IXT/D.O.P./024/2026 de fecha 02 de marzo de 2026 y recepcionado el mismo día, remiten propuesta de solventación, donde se determina procedente solventar la observación (A.O. 1º PRAS – 7), así mismo se determina procedente solventar parcialmente las observaciones (A.O. 1º PRAS – 2, 4).

(A.O. 1º PRAS - 2, 4, 7)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

21. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.

En apego al artículo 47, fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las posibles **afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

6.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero, y de obra pública, del período comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la Irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado (Pesos)	Probable
Omisión en la Determinación y Entero del Impuesto sobre Nóminas	54,468.05	54,468.05	0.00
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	853,670.10	809,448.00	44,222.10
Pago de gastos improcedentes	777,438.09	342,206.00	435,232.09
Pago de gastos en exceso	121,594.00	121,594.00	0.00
Volúmenes de obra pagados no ejecutados	27,611.26	20,637.78	6,973.48
Total	1,834,781.50	1,348,353.83	486,427.67

Con lo anterior, se determina **que el Municipio de Ixtenco** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del período comprendido **del 01 de enero al 31 de diciembre por la cantidad de \$486,427.67**

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

6.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos en el Municipio de Ixtenco y por consecuencia generará una presunta responsabilidad administrativa de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, conforme a lo siguiente:

Concepto	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Omisión de Procedimientos de Adjudicación	6	0	6
Casos de Nepotismo	0	0	0
Total	6	0	6

Sobreejercicio presupuestal (29 partidas)

- Del análisis realizado al Presupuesto de Egresos del ejercicio 2025, existen 29 partidas con sobre ejercicio presupuestal por \$1,776,769.40, lo cual denota la inadecuada programación y aplicación del gasto público, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado.

Subejercicio presupuestal (23 partidas)

- Del análisis realizado al Presupuesto de Egresos del ejercicio 2025, existen 23 partidas con subejercicio presupuestal por \$2,683,035.69, lo cual denota la inadecuada programación y aplicación del gasto público, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado.

Incumplimiento al procedimiento de adjudicación (6 casos)

- Realizaron la adquisición de juguetes, mochilas, conjuntos de pants deportivos, servilletas, electrodomésticos, chalecos y cobijas, por un importe de \$625,131.32, no obstante, el municipio incumple con el procedimiento de adjudicación de Invitación a Cuando Menos Tres Personas.
- Realizaron adquisición y traslado de unidad vehicular Chevrolet tipo canastilla/grúa por un importe de \$820,120.00, no obstante, el municipio incumple con el procedimiento de adjudicación de Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Realizaron la adquisición de una unidad vehicular por un importe de \$325,900.01, no obstante, el municipio incumple con el procedimiento de Adjudicación de Invitación a Cuando Menos Tres Personas.
- Realizaron pagos por concepto de servicio de estudios clínicos, marcadores tumorales de cáncer de mama y ovario, perfil prostático, tamizajes mamarios, por un importe de \$744,836.00, no obstante, el municipio incumple con el procedimiento de adjudicación de "Invitación a Cuando Menos Tres Personas.
- Realizaron pago por conceptos de Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte, por un importe de \$1,901,214.34, no obstante, el municipio incumple con el procedimiento de Adjudicación de Licitación Pública.
- Realizaron pagos por concepto de arrendamiento de audio e iluminación, actuaciones especiales y artísticas; registrados en la partida de Gastos de Orden Social y Cultural por un importe de \$2,486,480.00, no obstante, el municipio incumple con el procedimiento de Adjudicación de Licitación Pública.

Contratación indebida (1 caso)

- De la revisión efectuada al municipio, se detectó un caso de parentesco por consanguinidad o afinidad, entre munícipes y personal operativo: Regidora y Auxiliar Administrativo F (primos).

Depreciación y amortización de los bienes muebles, Inmuebles e Intangibles

- Incumplimiento en los procedimientos de determinación y registros contables por conceptos de Depreciación y amortización de los bienes muebles e Intangibles; contraviniendo el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio.

Cumplimiento normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de violencia en contra de las mujeres.

- El municipio omitió presentar su presupuesto de egresos 2025 elaborado con perspectiva de género, evidencia que acredite cursos de capacitación dirigidos a los servidores públicos, campañas de sensibilización en medios de comunicación y no cuenta con una unidad especializado en contra de la violencia contra las mujeres. Adicionalmente, no presenta una guía de asistencia para miembros de seguridad pública y protección civil para atender casos de violencia, así también, de acuerdo a su plantilla de personal autorizada no garantiza una paridad de género respecto a las plazas ocupadas con cargos de dirección, subdirección y coordinación que integran la administración pública municipal; toda vez que de un total de 25 plazas para ejercer cargo de dirección, subdirección y coordinación, 10 son ocupadas por mujeres, lo que representa un 40.0%, situación que incumple con garantizar la paridad e igualdad de género.

Omisión del inventario físico de bienes muebles, inmuebles e intangibles

- El municipio omitió presentar el inventario físico debidamente conciliado con los saldos de los activos no circulantes que muestra la información financiera.

Durante el ejercicio fiscal 2025, en el municipio de Ixtenco se desempeñó como Director de Obras Públicas un profesionista que no presentó la documentación establecida en la normativa para acreditar el cumplimiento de la capacidad técnica y los requisitos necesarios para ocupar el cargo.

6.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la revisión y fiscalización a la documentación comprobatoria que ampara la adquisición de bienes, prestación de servicios o contratación de obra pública que llevó a cabo el ente fiscalizable, se identificaron diversas situaciones que fueron subsanadas mediante propuesta de solventación conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, por lo que no será necesario hacer del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes. A continuación, se relacionan los casos identificados y subsanados durante el proceso de fiscalización:

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Concepto de la Irregularidad	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Pago a empresas que no justifican operaciones comerciales y/o no cuentan la actividad económica	2	2	0
TOTAL	2	2	0

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

7. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el artículo **47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **municipio de Ixtenco**, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Municipio de Ixtenco

Variaciones del Patrimonio

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

(Pesos)

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Inmuebles				
Terrenos	2,271,610.15	0.00	0.00	2,271,610.15
Edificios no Habitacionales	355,502.00	0.00	0.00	355,502.00
Bienes Muebles				
Muebles de Oficina y Estantería	1,393,054.07	42,688.00	0.00	1,435,742.07
Muebles, Excepto de Oficina y Estantería	219,725.20	8,700.00	0.00	228,425.20
Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	3,051,239.45	124,378.00	0.00	3,175,617.45
Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	274,636.20	0.00	0.00	274,636.20
Equipos y Aparatos Audiovisuales	323,813.06	18,668.00	0.00	342,481.06
Cámaras Fotográficas y de Video	378,648.85	0.00	0.00	378,648.85
Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	158,283.00	0.00	0.00	158,283.00
Equipo Médico y de Laboratorio	14,199.00	0.00	0.00	14,199.00
Vehículos y Equipo Terrestre	11,731,038.45	1,286,358.70	0.00	13,017,397.15
Carrocerías y Remolques	37,500.00	0.00	0.00	37,500.00

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Equipo de Defensa y Seguridad	467,003.95	0.00	0.00	467,003.95
Maquinaria y Equipo de Construcción	2,150,010.42	0.00	0.00	2,150,010.42
Equipo de Comunicación y Telecomunicación	538,029.59	8,700.00	0.00	546,729.59
Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	789,159.84	0.00	0.00	789,159.84
Herramientas y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	233,547.50	846,557.69	0.00	1,080,105.19
Otros Equipos	803,281.67	0.00	0.00	803,281.67
Bienes Artísticos, Culturales y Científicos	267,665.99	0.00	0.00	267,665.99
Objetos de Valor	30,067.20	0.00	0.00	30,067.20
Intangibles				
Software	92,533.74	0.00	0.00	92,533.74
Licencias Informáticas e Intelectuales	22,500.00	0.00	0.00	22,500.00
Licencias Industriales, Comerciales y Otras	84,831.96	0.00	0.00	84,831.96
Depreciación				
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-1,214,207.35	0.00	0.00	-1,214,207.35
Total	24,473,673.94	2,336,050.39	0.00	26,809,724.33

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, el Patrimonio incremento **\$2,336,050.39**; por la adquisición de Muebles de Oficina y Estantería **\$42,688.00**, Muebles, Excepto de Oficina y Estantería **\$8,700.00**, Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información **\$124,378.00**, Equipos y Aparatos Audiovisuales **\$18,668.00**, Vehículos y Equipo Terrestre **\$1,286,358.70**, Equipo de Comunicación y Telecomunicación **\$8,700.00**, Herramientas y Máquinas-Herramienta **\$846,557.69**.

Aunado a lo anterior, el Estado de Situación Financiera muestra un importe de **\$32,533,241.28** del Total de Activos No Circulantes, el cual no coincide con el saldo final de la variación del Patrimonio de **\$26,809,724.33**, toda vez que no se considera el importe de **\$1,086,011.44**; registrados como

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público y Construcciones en Proceso en Bienes Propios por **\$4,637,505.51**

Conciliación de inventario de bienes

Por otra parte, conforme a los artículos 23 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 82 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, los entes públicos deberán llevar a cabo el levantamiento físico del inventario de los bienes y deberá estar debidamente conciliado con el registro contable, mismo que deberán actualizar, por lo menos, cada seis meses. Al respecto, se presenta lo siguiente:

Descripción	Valor Contable	Valor Inventario Físico	Diferencia
Inventario de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.	26,809,724.33	0.00	26,809,724.33
TOTAL	26,809,724.33	0.00	26,809,724.33

Descripción	Número Bienes Inventario Contable	Número Bienes Inventario Físico	Diferencia
Inventario de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.	1,160	0	1,160
TOTAL	1,160	0	1,160

9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática, sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el municipio de Ixtenco, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento del Postulado de **Revelación Suficiente y Consistencia**.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

10. Cumplimiento de Objetivos y Metas

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del período comprendido **01 de enero al 31 de diciembre**, del Municipio de **Ixtenco**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los recursos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los recursos ejercidos entre los ingresos totales recibidos en el año	97.8%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	9.0%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	91.0%
4. Ingresos propios por habitante	Calcula el promedio anual de cada contribución municipal por habitante del municipio	676.0
5. Capacidad financiera relativa	Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con ingresos propios	12.9%
6. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	38.1%
7. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	17.2%

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicador	Interpretación	Resultado
8. Inversión pública por habitante	Permite conocer el monto ejercido en inversión pública por cada habitante del municipio	1,271.2
II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN		
Obras y acciones de la muestra priorizadas por el consejo de desarrollo municipal	Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal	3
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el ejercicio fiscal	100%
Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el ejercicio	0%
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el ejercicio fiscal	0%
III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	32.2%

Respecto a los indicadores financieros y presupuestales durante el ejercicio referido, el **Municipio de Ixtenco** ejerció el **97.8%** del total de los ingresos recibidos. El **Municipio de Ixtenco** tuvo una autonomía financiera del **9.0%** ya que el **91.0%** de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales, en promedio durante el ejercicio recaudaron **\$676.00** por habitante derivado del pago de impuestos y servicios otorgados, por lo que el **Municipio de Ixtenco** podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un **12.9%**.

En el transcurso del ejercicio el Municipio de Ixtenco erogó el **38.1%** de su presupuesto para el pago de servicios personales y el **17.2%** para inversión pública, lo que representa que por cada habitante en promedio el **Municipio de Ixtenco** invirtió **\$1,271.20** pesos.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública, el **Municipio de Ixtenco** cumplió con el **100.0%** en la entrega de las cuatro cuentas públicas. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones el **Municipio de Ixtenco** solventó 19 de las 59 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera, obra pública y desempeño.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión indican que de la muestra revisada de obra pública, la totalidad de obras fueron priorizadas por **el Consejo de Desarrollo Municipal**, además de las tres obras realizadas incluidas en la muestra, el 100% se encontraron terminadas.

Evaluación de Servicios Públicos Municipales

El Órgano de Fiscalización Superior evaluó los servicios de **seguridad pública, alumbrado público, recolección, manejo, y traslado de residuos sólidos, servicios de agua potable, recaudación de impuesto predial, así como las funciones de los regidores, síndico, presidentes de comunidad y órgano interno de control**, con base en indicadores que contribuyen a determinar el nivel de desempeño en cada uno de los servicios y funciones. Los resultados se presentan a continuación:

Servicio de Seguridad Pública

Se elaboraron nueve indicadores para evaluar el servicio de seguridad pública durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura de seguridad por cada elemento de seguridad pública	Calcula el promedio de elementos de seguridad pública por cada mil habitantes.	3.0 policías por cada mil habitantes; esto se determinó con 7,504 habitantes entre 1,000 igual a 7.5; y 22.4 policías promedio mensual en activo entre 7.5
Cobertura de unidades vehiculares	Calcula el promedio de habitantes por unidad vehicular.	1,250.7 habitantes por unidad vehicular (patrulla); lo que se obtuvo con los 7,504 habitantes, entre las 6 unidades.
Índice de rotación del personal de seguridad pública en 2025	Identifica el índice de rotación de elementos en seguridad pública en los puestos de trabajo a nivel municipal.	52.4% índice de rotación, debido a que el ayuntamiento proporcionó la información del número de oficiales de policía que fueron dados de baja (11) y alta (13), de los 20 oficiales que estuvieron en activo al inicio.
Índice de delitos registrados	Mide la variación de los delitos registrados en 2025 con respecto al mismo periodo de 2024.	70.0% disminuyó el índice delictivo, lo que resultó de la diferencia entre 3 delitos registrado en 2025, respecto de 10 delitos consignados en 2024.
Porcentaje de elementos con evaluación de control de confianza	Mide el porcentaje de elementos aprobados y no aprobados en la evaluación de control de confianza.	27 elementos con la evaluación de control de confianza de los 33 policías que estuvieron en activo durante el 2025.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicador	Definición	Resultado
Porcentaje de elementos certificados	Mide el porcentaje de elementos que cuentan con Certificado Único Policial.	9.1% (3) de policías con el Certificado Único Policial de los 33 que estuvieron en activo.
Permiso de portación de armas	Mide el total de personal con permiso de portación de armas de fuego.	42.4% (14) de los 33 policías que estuvieron en activo, contaron con permiso para portar armas de fuego.
Sesiones del Consejo Municipal de Seguridad Pública	Muestra el número de sesiones que realizó el Consejo para el fortalecimiento de la seguridad.	3 sesiones formalizadas del Consejo Municipal de Seguridad Pública.
Porcentaje de elaboración de documentos de mejora para la seguridad pública	Cumplimiento de elaboración de programas para el mejoramiento de la seguridad pública.	100.0% de cumplimiento de elaboración de documentos para la mejora de la seguridad pública.

El Ayuntamiento de Ixtenco, contó con un promedio mensual de 22.4 elementos activos durante el ejercicio que se revisó lo que representó una tasa de 3.0 en la cobertura por cada mil habitantes. Con lo que se concluyó que el ayuntamiento se ajustó a lo establecido por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), que recomienda que el número de elementos en activo con que deben de contar las policías preventivas de las entidades locales es una tasa de 1.8 policías por cada mil habitantes, asimismo, informó que 6 unidades vehiculares fueron destinadas a las actividades de seguridad pública, lo que representó un incremento de 20.0% (1 patrulla) en el número de unidades con respecto a las 5 unidades reportadas en 2024, así como, se reflejó que por cada unidad se tuvo una cobertura de 1,250.7 habitantes. También, reportó el registro de 3 delitos cometidos en el territorio municipal, lo que presentó una variación de 70.0% respecto de los 10 reportados en el periodo de 2024 y el secretariado registro 6 delitos para el ejercicio que se revisó. De igual forma, demostró el diseño e implementación de un programa de seguridad pública municipal, de un programa de prevención del delito y de la implementación de una guía de asistencia inmediata para atender casos de violencia contra las mujeres. No obstante, el ayuntamiento integró la evaluación de control de confianza aprobada para 27 oficiales, 3 con certificado único policial y 14 con permiso para portar armas de fuego. Con la finalidad de corroborar los datos de los policías, mediante la información proporcionada por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, con el oficio número SESESP/CECC/5S.4/0222/2026 de fecha 05 de febrero de 2026, se verificó que el ayuntamiento contó con 23 oficiales con evaluación de control de confianza y 2 con certificado único policial, por lo que los datos no son congruentes con los reportados por el ayuntamiento. Sin embargo, el ayuntamiento reportó el registro de 13 altas y 11 bajas en el número de policías, esto presentó una rotación de personal alta de 52.4%. De igual manera, no demostró las gestiones necesarias

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

para incrementar el número de elementos con evaluación de control de confianza, con certificado único policial, ni del permiso para portar armas de fuego. Finalmente, únicamente presentó copia del acta de la segunda, tercera y cuarta reunión del consejo de fecha 29/01/2025, 24/06/2025 y 17/11/2025, esto representó un cumplimiento del 75.0% de lo que establece la ley (1 sesión cada 3 meses).

El Ayuntamiento de Ixtenco, emitió el oficio número IXT/PM/035/2026, de fecha 06 de mayo de 2026, por medio del cual presentó el acta de la primera y cuarta reunión del Consejo Municipal de Seguridad Pública de fecha 27 de septiembre de 2024 y 07 de noviembre de 2025, asimismo, informó que, 8 oficiales de policía fueron dados de baja durante el 2025. Sin embargo, no acreditó los motivos o las causas por las cuales el secretariado reportó 6 delitos y el ayuntamiento 3 delitos, así como, no demostró las estrategias o las posibles soluciones para que, el ayuntamiento logre la estabilidad laboral de los oficiales de policía y así disminuir la rotación laboral de los mismos. También, no llevó a cabo las gestiones necesarias para incrementar el número de policías con certificado único policial, así como del permiso para portar armas de fuego.

(A.D.S.P. R,1,2,3)

Servicio de Alumbrado Público

Se elaboraron cinco indicadores para evaluar el servicio de alumbrado público

Indicador	Definición	Resultado
Costo de alumbrado público por habitante	Mide el costo anual promedio que representa para cada habitante el servicio de alumbrado público.	\$167.41 costo por habitante, esto se determinó con el gasto total de \$1,256,226.00, entre la población total de 7,504 habitantes.
Número de habitantes por lámpara	Permite conocer el número de habitantes por cada lámpara funcionando.	8.9 habitantes por lámpara de alumbrado público, lo que se obtuvo de las 840 lámparas entre la población total de 7,504 habitantes.
Porcentaje de funcionalidad de lámparas del alumbrado público	Verifica el número de lámparas funcionando y no funcionando en 2025 con relación a las mismas en 2024.	98.1% de lámparas funcionando de las 856 luminarias existente en el municipio en 2025.
Índice del gasto de alumbrado público	Mide la variación del gasto en alumbrado público del ejercicio fiscal 2025 con respecto al ejercicio 2024.	35.9% incrementó el gasto, lo que se determinó con la diferencia entre el gasto por \$1,256,226.00 para el alumbrado

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicador	Definición	Resultado
		público en 2025 y \$924,090.00 el costo erogado en 2024.
Solicitudes ciudadanas sobre la necesidad de alumbrado público.	Mide el porcentaje de atención a las solicitudes que realiza la ciudadanía sobre las necesidades del alumbrado público.	153 solicitudes de la población atendidas.

Según informó el ayuntamiento que, para los meses de enero a noviembre de 2025, erogó un gasto de \$1,256,226.00, para atender la demanda de energía eléctrica en el alumbrado público, lo que representó un costo por habitante de \$167.41 y un incrementó de \$44.26 por habitante, con respecto a lo reportado como ejercido en 2024, que fue de \$123.15 por habitante, asimismo, se identificó un incrementó del 35.9% respecto de los \$924,090.00, que el ayuntamiento reporto en 2024, y lo reportado para esta auditoría. Del mismo modo, anexó copia del censo de alumbrado público del año 2025, por medio del cual informó de la existencia de 856 lámparas de alumbrado instaladas, de las cuales 840 se encontraron en funcionando, lo que representó una cobertura de 8.9 personas por lámpara, además, para el ejercicio 2024, no integró información motivo por el cual no se logró calcular la variación. De igual forma, demostró que recibió 153 solicitudes de la población para atender problemas en el alumbrado público. Sin embargo, no llevó a cabo el programa de mantenimiento del sistema de alumbrado público, ni de la realización de un diagnóstico de las necesidades del mismo sistema. Además, los resultados no son confiables debido a que no integró el gasto por consumo de energía del mes de diciembre, ni tampoco se corroboraron los motivos por los cuales no remitió dicha información.

El Ayuntamiento de Ixtenco, emitió el oficio número IXT/PM/035/2026, de fecha 06 de mayo de 2026, por medio del cual presentó el plan de trabajo de alumbrado público del H. Ayuntamiento de Ixtenco 2024-2027, así como, integró los recibos el gasto de energía eléctrica del mes de diciembre por un gasto de energía eléctrica de \$107,488.00. Sin embargo, no demostró que llevó a cabo el programa de mantenimiento del sistema de alumbrado público, ni demostró que llevó a cabo un diagnóstico del mismo sistema.

(A.D.S.A.P. R,2)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Servicio de Recolección, Manejo y Traslado de Residuos Sólidos

Se diseñaron cinco indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de recolección y manejo de residuos sólidos

Indicador	Definición	Resultado
Porcentaje de equipo de protección personal proporcionado	Mide el porcentaje de equipo proporcionado al personal responsable de la recolección, manejo y traslado de residuos sólidos.	100.0% de equipamiento a los 4 empleados de la recolección de residuos sólidos. Recibieron capacitación.
Residuos sólidos generados	Mide el incremento o disminución de residuos sólidos generados en el municipio durante el ejercicio 2025 con respecto al ejercicio 2024.	No presentó información.
Kilogramos generados de residuos sólidos por habitante	Mide los kilogramos de residuos sólidos que genera cada habitante al mes.	No presentó información.
Eficiencia del traslado de residuos sólidos generados	Mide el total de toneladas generadas con la capacidad de carga y el número de viajes de los camiones por semana.	No presentó información.
Programas y/o campañas implementadas en 2025	Mide el número de programas y/o campañas implementadas en 2025	1 campaña implementada en 2025.

Para el 2025, el Ayuntamiento de Ixtenco informó que, contó con 4 empleados para la recolección, manejo y traslado de residuos sólidos a los cuales proporciono los equipos necesarios para que los trabajadores llevaran a cabo su trabajo con seguridad, así como, de la capacitación necesaria a los empleados para que realizaran sus labores. Asimismo, se corroboró el diseño e implementación de una campaña con el objetivo de concientizar a la población sobre la disminución en la generación de residuos sólidos. Sin embargo, el ayuntamiento no acreditó la información sobre el número de toneladas de residuos sólidos recolectados y trasladados durante el ejercicio fiscal 2025, además, esto impidió conocer en qué medida, la población se ajusta al número de kilogramos de residuos sólidos que estableció la SEMARNAT y de la capacidad del ayuntamiento para atender el servicio de recolección de residuos sólidos.

El Ayuntamiento de Ixtenco, emitió el oficio número IXT/PM/035/2026, de fecha 06 de mayo de 2026, por medio del cual presentó oficios varios. Sin embargo, no acreditó las estrategias o las posibles soluciones para integrar la información sobre el número de toneladas de residuos sólidos recolectados y trasladados durante el ejercicio fiscal 2025, motivo por el cual no se logró conocer en qué medida, la población se

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

ajusta al número de kilogramos de residuos sólidos que estableció la SEMARNAT y de la capacidad del ayuntamiento para atender el servicio de recolección de residuos sólidos.

(A.D.R.M.R.S. R,1,2,3)

Servicio de Agua Potable

Se construyeron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de agua potable

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura del servicio de agua potable doméstico	Muestra el porcentaje de viviendas que cuentan con el servicio de agua potable del total de viviendas en el municipio.	142.3% de cobertura por el servicio del agua potable, esto se determinó con las 2,797 tomas de agua para uso doméstico registradas, entre el total de viviendas 1,966 viviendas según datos del INEGI, la diferencia por 100.
Variación de la recaudación 2025 con relación al 2024	Mide la variación real entre lo recaudado en 2025 con relación a lo recaudado en 2024	730.4% de variación, esto se obtuvo de los \$12,921,217.00 recaudados por la prestación del servicio en 2025, respecto de los \$1,556,069.81, que se informó en 2024.
Índice de usuarios registrados	Muestra el incremento o decremento en el número de usuarios registrados en 2025 con respecto a los registrados en 2024.	2.8% incrementó el número de usuarios, resultado de la diferencia del número de 2,797 usuarios del servicio de agua potable registrados en 2025, respecto de los 2,721 reportados en 2024.
Calidad del agua	Determina el porcentaje de estudios de calidad de agua que estuvieron dentro de los parámetros normales del total de los estudios realizados en 2025.	No presentó información.

El Ayuntamiento de Ixtenco informó que, para el ejercicio fiscal 2025, llevó el registro de 2,797 usuarios del servicio de agua potable, para uso doméstico, con lo que se observó una cobertura ilimitada de más del 100.0% en relación con las 1,966 viviendas existentes en el municipio. Asimismo, contó con un padrón de usuarios del servicio de agua potable, en el que llevó el registro de 2,797 tomas clasificadas por el uso para el cual contrataron el servicio, lo que representó un incremento de 2.8%, al pasar de 2,721 usuarios en 2024 a 2,797 en 2025. Del mismo modo, informó que, logró recaudar \$12,921,217.00, por concepto del servicio de agua potable; sin embargo, para el ejercicio 2024, reportó una recaudación por \$1,556,069.81, lo que representó un incrementó de más del 100.0% en lo recaudado por dicho concepto, por lo que se determinó que el incrementó es poco confiable. Además, a efecto de corroborar el ingreso

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

por dicho concepto, se revisó lo reportado por el ayuntamiento, mediante los informes entregados a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, lo cual descendió a \$4,641,928.50; también se revisó el monto reportado en la Balanza de Comprobación lo cual acreditó \$3,441,502.50. Finalmente, no remitió la información ni la documentación sobre la toma, análisis y resultados que debió llevar a cabo para garantizar la calidad del agua potable, durante el ejercicio fiscal 2025.

El Ayuntamiento de Ixtenco, emitió el oficio número IXT/PM/035/2026, de fecha 06 de mayo de 2026, por medio del cual informó sobre el registro del monto reportó ante la secretaria de finanzas por servicio de agua potable por una recaudación de \$3,401,928.50, así como, mediante la balanza de comprobación reportó \$3,441,502.50. No obstante, el ayuntamiento mencionó que, "La diferencia de saldos entre la balanza de comprobación y el saldo reportado a secretaria de finanzas por recaudación de agua potable corresponde a una omisión por parte del municipio al no reportar lo correspondiente al concepto de conexiones en el 1er trimestre". Sin embargo, no demostró las estrategias o las posibles soluciones para que, el ayuntamiento logre la coordinación de los datos con lo reportado para esta auditoría con respecto a lo informado a la secretaria de finanzas y en balanza de comprobación 2025. Además, no acreditó la información ni documentación sobre la toma, análisis y resultados que debió llevar a cabo para garantizar la calidad del agua potable, durante el ejercicio fiscal 2025.

(A.D.S.A. R,1,2)

Servicio de Impuesto Predial

Se elaboraron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de impuesto predial

Indicador	Definición	Resultado
Padrón catastral	Analiza el comportamiento de las cuentas del padrón catastral en 2025, con respecto al ejercicio 2024.	3,575 cuentas de predios urbanos y rústicos en 2025, el ayuntamiento, no presentó información en 2024.
Recaudación de impuesto predial	Mide la variación del monto recaudado en 2025, con respecto a 2024.	18.8% de variación en el monto recaudado por el impuesto predial, debido a que, en 2025, el ayuntamiento logró recaudar \$652,196.00 y en 2024, \$549,099.88.
Cuentas pagadas	Mide la eficiencia en el cobro de las cuentas en 2025, respecto de las pagadas en 2024.	16.9% de variación en el número de cuentas cobradas, debido a que para

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicador	Definición	Resultado
		2025, el ayuntamiento logró cobrar 1,472 cuentas y en 2024, 1,259.
Reportes Catastrales	Mide el total de reportes entregados al Instituto de Catastro y el porcentaje de cumplimiento.	100.0% de cumplimiento en la entrega de los 12 reportes ante el Instituto de Catastro.

Para 2025, el Ayuntamiento de Ixtenco, llevó el registro de 3,575 cuentas de predios, pero para el ejercicio 2024, no integró el número de predios existentes en el municipio, motivo por el cual no se logró calcular la variación entre ambos ejercicios. Asimismo, informó que logró el cobro de 1,472 cuentas de predios inscritos en el padrón catastral municipal, lo que representó un incremento de 16.9% con respecto a las 1,259 cuentas que reportó como cobradas en 2024. También, demostró la entrega ante el Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala, los 12 informes mensuales sobre las altas, bajas o modificaciones en la inscripción de predios al padrón catastral municipal. De igual forma, logró recaudar \$652,196.00 por impuesto predial, esto representó un incremento de 18.8% con respecto a los \$549,099.88 recaudados en 2024. Además, a efecto de corroborar el ingreso por dicho concepto, se revisó lo reportado por el ayuntamiento, mediante los informes entregados a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado y la balanza de comprobación, lo cual ascendió a \$667,611.00.

El Ayuntamiento de Ixtenco, emitió el oficio número IXT/PM/035/2026, de fecha 06 de mayo de 2026, por medio del cual presentó los informes mensuales de recaudación por impuesto predial que fueron enviados a la secretaria de fianzas durante el 2025, así como, integró la balanza de comprobación de diciembre del ejercicio que se revisó, mediante los cuales se verificó que logró recaudar por impuesto predial un monto de \$644,465.00 por predios urbanos y \$5,976.00 por predios rústicos lo que da un total de \$650,441.00 Del mismo modo, se identificó que dicha diferencia se debe a que integraron el concepto de recargos predial por un monto de \$17,170.00 lo que da un total de \$667,611.00 por impuesto predial durante el ejercicio fiscal 2025.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Función de Regidores que integran el Ayuntamiento

Se determinaron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los regidores

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia de Regidores a Sesiones de Cabildo	Mide el porcentaje de asistencia de los Regidores a las sesiones ordinarias de cabildo en 2025.	100.0% de asistencia de los 5 regidores a las 24 sesiones ordinarias de cabildo.
Presencia en comisiones municipales	Mide la participación de los regidores en las comisiones municipales.	8.3% de participación promedio de los 5 regidores en cada una de las 12 comisiones integradas.
Propuestas en comisiones municipales	Mide el porcentaje de cumplimiento de funciones de los regidores en las comisiones.	No presentó información.
Informes de actividades	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la entrega de informes mensuales de los Regidores.	100.0% de cumplimiento por parte de los 5 regidores con la entrega de los informes mensuales de sus actividades.

Con la revisión de la información se corroboró que, los 5 regidores asistieron y cumplieron con las 24 sesiones ordinarias que mandate la ley. También se comprobó que, los regidores presentaron los informes mensuales de sus actividades, en un 100.0%. En lo relativo a la integración y operación de las 12 comisiones que establece la ley, los regidores demostraron mediante la sesión ordinaria de cabildo de fecha 04 de septiembre de 2024, el funcionamiento y atención de 12 comisiones. Sin embargo, los regidores enviaron el programa operativo anual de cada uno de ellos, pero no evidenciaron la entrega de cada uno de ellos, ni del acta de cabildo mediante el cual fueron presentados. Además, no se comprobó que realizaron las iniciativas que debieron proponer ante el cabildo.

El Ayuntamiento de Ixtenco, emitió el oficio número IXT/PM/035/2026, de fecha 06 de mayo de 2026, por medio del cual los regidores integraron el acta de la sexta sesión ordinaria de fecha 31 de marzo de 2025, mediante la cual los regidores presentaron el programa operativo anual 2025. Asimismo, integraron el avance semestral de dicho POA. También, mediante oficios varios, se verificó que los 5 regidores que integraron parte del cabildo realizaron acciones, así como, propuestas e iniciativas conforme a las comisiones que representaron durante el ejercicio fiscal 2025.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Función de Síndico del Ayuntamiento

Se propuso la aplicación de tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del síndico

Indicador	Definición	Resultado
Obligaciones y facultades del síndico	Verificar el cumplimiento de las obligaciones y facultades del Síndico en 2025.	57.1% de cumplimiento, debido a que acreditó 4 de las 7 obligaciones y facultades evaluadas.
Informe de actividades	Mide el porcentaje de cumplimiento en la entrega del informe de actividades como lo establece la ley.	50.0% de cumplimiento en la entrega del informe de actividades.
Inventario de bienes muebles	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la actualización del inventario de bienes muebles.	100.0% de cumplimiento, en la formulación y actualización semestral del inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del ayuntamiento.

El Síndico del Ayuntamiento de Ixtenco, acreditó su asistencia en las sesiones de cabildo con voz y voto; participo en la procuración y defensa de los intereses municipales; de la implementación de programas de capacitación y de mejora regulatoria para la administración municipal, así como, evidenció la revisión de la cuenta pública, lo que representó un cumplimiento de 57.1%. También, informó que realizó el informe anual de sus actividades dentro de los primeros quince días del mes de agosto de 2025. Asimismo, llevó a cabo la actualización del inventario de los bienes propiedad del ayuntamiento, correspondiente al primer y segundo semestre de 2025. Sin embargo, no se corroboró su participación en la recepción de los ingresos y su aplicación, de su participación en la comisión de protección y control del patrimonio municipal, ni de su integración en el comité de adquisiciones, servicios y obra pública del municipio. No obstante, no se verificó que, el informe de sus actividades fuera presentado mediante una sesión de cabildo ordinaria o extraordinaria.

El Ayuntamiento de Ixtenco, emitió el oficio número IXT/PM/035/2026, de fecha 06 de mayo de 2026, por medio del cual el Síndico Municipal presentó oficios varios mediante los cuales solicito la revisión de cuenta pública del ejercicio fiscal 2025. Asimismo, integró copia del acta de la cuarta sesión ordinaria de fecha 02 de abril de 2025 y 04 de agosto de 2025 del comité de Adquisiciones, arrendamientos y servicios, mediante las cuales se verificó la participación del síndico. De igual manera, remitió copia del acta de la sesión ordinaria de fecha 31 de julio de 2025, mediante la cual se identificó la integración de la comisión de

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

patrimonio municipal. Sin embargo, no envió el acta de cabildo mediante la cual el síndico municipal presentó el informe anual de sus actividades.

(A.D.S.M. R,2)

Función de Órgano Interno de Control

Se construyeron tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del órgano interno de control

Indicador	Definición	Resultado
Política de integridad	Mide el porcentaje de cumplimiento de la implementación de la política de integridad como lo establece la ley.	100.0% de cumplimiento en la implementación y operación de la política de integridad, debido a que acreditó las 5 actividades.
Marco integrado de Control interno	Mide el porcentaje de cumplimiento de algunos aspectos del Marco integrado de control interno, durante el ejercicio fiscal 2025.	20.0% de cumplimiento de 1 de los 5 elementos evaluados en 2025.
Responsabilidad Administrativa	Muestra el cumplimiento sobre los registros de faltas administrativas graves y no graves.	25.0% de cumplimiento sobre las faltas administrativas registradas.

Se verificó que la persona Titular del Órgano Interno de Control, llevó a cabo la implementación y operación de un código de ética; del código de conducta; de un organigrama institucional; de un manual de procedimientos específico de cada una de las áreas administrativas; del reglamento interno y del manual general organización, lo que representó el cumplimiento del 100.0% de sus obligaciones. Asimismo, acreditó la difusión del contenido e importancia de los documentos que regularon el desempeño institucional, por lo que se observó un cumplimiento de 20.0%, debido a que no presentó el programa anual de auditorías ni de los resultados de las mismas; ni de la definición, identificación, administración y respuesta a los riesgos institucionales; así como, tampoco de la supervisión del cumplimiento de lo establecido en cada uno de los documentos normativos del ayuntamiento. Del mismo modo, informó sobre el registro del número de faltas no graves, pero no informó sobre las acciones emitidas por el Órgano de Fiscalización Superior, ni de las denuncias ante la Fiscalía especializada en combate a la corrupción, tampoco del control del número de faltas graves.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

El Ayuntamiento de Ixtenco, emitió el oficio número IXT/PM/035/2026, de fecha 06 de mayo de 2026, por medio del cual integró el programa de revisiones 2026, así como remitió el informe de resultados de las revisiones de los cuatro trimestres, relativos a las cuentas públicas del ejercicio fiscal 2025. No obstante, mediante el oficio número IXT/S. A/030/2026 de fecha 19 de enero de 2026, el órgano interno de control informó a las directoras, directores, coordinaciones y coordinaciones del municipio sobre la definición, identificación, administración y respuesta a los riesgos institucionales del Municipio de Ixtenco. Sin embargo, no demostró la supervisión del cumplimiento de lo establecido en cada uno de los documentos normativos del ayuntamiento, así como, no remitió la documentación sobre las acciones emitidas por el Órgano de Fiscalización Superior, ni de las denuncias ante la Fiscalía especializada en combate a la corrupción, tampoco del control del número de faltas graves.

(A.D.O.I.C. R,1,2)

11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del Municipio de **Ixtenco**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículos 4 párrafo primero, 115, fracción III, 127 fracciones I y V, 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 16, 19 fracciones IV y VII, 27, 40, 42 párrafo primero, 43, 46, 48, 49, 51, 56, 58 y 67 último párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 10, párrafo cuarto, y 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Artículos 5, 10 fracciones I y VI de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Artículos 13 fracción IV y 21 párrafo segundo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículo 29 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
- Artículos 5 fracciones II, III, y V, 7 y 9 del Reglamento de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente, en Materia de Residuos Sólidos No Peligrosos.
- Artículo 69-B primer párrafo del Código Fiscal de la Federación.
- Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental de Revelación Suficiente y Consistencia.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- NOR_01_04_001 emitida por el CONAC. Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.
- Apartado IX, numeral 4, inciso C del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio y Parámetros de Estimación de Vida Útil emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- Acuerdo NOR-01-08-008 publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 06 de diciembre de 2022.
- Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-1994 (Modificada en 2000), Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de calidad y tratamientos.
- Norma Oficial Mexicana NOM-179-SSA1-1998, Vigilancia y evaluación del control de calidad del agua para uso y consumo humano, distribuida por sistemas de abastecimiento público a que debe someterse el agua para su potabilización.
- Norma Oficial Mexicana. NOM 012-SSA1-1993. Requisitos sanitarios que deben cumplir los sistemas de abastecimiento de agua para uso y consumo humano públicos y privados.
- Marco Integrado de Control Interno.

Normativa Estatal

- Artículo 93 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Artículos 33, fracciones I y XXXV, 34 fracción V, 39, 41 fracciones IV, V, VI, VII, XI y XIX, 42 fracción VII, 47 fracción V inciso d), IX inciso f) segundo párrafo, 57, fracciones III y IV, 58, 71 Bis fracciones I y II, 73 fracción II, 74, 74 Bis, 78 fracción I, 82, 86, 91 párrafo primero, 99, 101, 104, 106 y 155 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 6, 11, 15, 18, 23 fracción XV, 27 y 37 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Artículos 19, 38 fracción IV, 54 fracciones XIII, XIV, 58, 59, 60, 69, 70 y 78 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 85, 94 fracción VIII, 95 fracciones XV, XXXIV, XXXV y XXXVIII, 118, 129 segundo párrafo, 201 fracción I y 209 fracción II, de la Ley de Seguridad Pública y Ciudadana del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 7, 8, 38 fracciones V, VII, 40, 41, 89 y 90 de la Ley de Aguas del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 11 párrafo segundo de la Ley de Construcción para el Estado de Tlaxcala.
- Artículos 14, 22 fracciones I y II, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 39 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 55 fracción III de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 25 fracción XI y 63 fracción XV inciso q, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 15 fracción I, 24, 33 fracciones I y II, 67 fracción XI de la Ley que Garantiza el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Tlaxcala.
- Artículos 14 fracciones V, VII y X, 15 fracción I, de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 10 fracción III de la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Estado de Tlaxcala.
- Artículos 41 fracción XVIII, 42 fracción VIII, 1205 fracciones I, IX y XIV del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Artículos 271 fracciones I, II y V, 272, párrafo primero, 273 cuarto párrafo, 273 Bis, 273 Ter. fracciones I y II segundo párrafo, 288, 302, 309 y 519 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Artículo 139 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2025.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública.

Los resultados del proceso de revisión de la cuenta pública del tercer y cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2024 al Municipio de **Ixtenco** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a este Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación dentro de igualdad de términos legales, y posterior a ello, los resultados de solventación fueron notificados dentro de los treinta días posteriores.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiero	1	1	8	18	2	30	1	1	4	17	0	23
Obra Pública	0	0	2	8	0	10	0	0	1	4	0	5
Desempeño	19	0	0	0	0	19	12	0	0	0	0	12
TOTAL=	20	1	10	26	2	59	13	1	5	21	0	40

R= Recomendaciones
SA = Solicitudes de Aclaración
PDP = Probable Daño Patrimonial
PRAS = Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
PEFCF= Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado de Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

13. Procedimientos Jurídicos

13.1. Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas.

13.1.1. Por la no presentación de Cuenta Pública.

El **Municipio de Ixtenco**, **cumplió** con la presentación de la Cuenta Pública de los **cuatro trimestres** del ejercicio fiscal 2025, en los términos y plazos previstos en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

13.1.2. Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2025.

Respecto de la Revisión y Fiscalización Superior, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, el **Municipio de Ixtenco**, **cumplió** con los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización, por lo tanto, no se le requirió de manera oficiosa el cumplimiento de sus obligaciones.

13.2. Procedimientos de Investigación.

Durante el ejercicio fiscal 2025 no se realizó ninguna promoción o actuación.

13.3. Asuntos Penales

Respecto de la Cuenta Pública 2025 no se ha presentado ninguna denuncia.

14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la **Cuenta Pública del ejercicio fiscal dos mil veinticinco** por el **período del 01 de enero al 31 de diciembre** del Municipio de **Ixtenco**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la **cuenta pública del ejercicio dos mil veinticinco por el período del 01 de enero al 31 de diciembre**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al Municipio de **Ixtenco** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el Municipio de **Ixtenco**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: **Cumplió** con la entrega de 4 cuentas públicas.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **1.26** por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: **6 casos identificados**
- IV. Casos de nepotismo: **ningún caso.**

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- V. Situaciones fiscales indebidas: **ningún caso.**
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **35.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **0.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal: **100.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **50.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria: **19.23** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del Municipio de **Ixtenco**, **realizaron una gestión razonable de acuerdo con las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que les fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veinticinco**, por el periodo comprendido, **01 de enero al 31 de diciembre**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

15. Seguimiento al Resultado del Informe.

- Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Municipales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual.
- Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
- Se instruye a la **Dirección de Asuntos Jurídicos**, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
- El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 10 de Julio del 2026.

ATENTAMENTE

**LIC. ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA
AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**